

Barcelona, Mayo de 2017

Desde el pasado mes de octubre de 2016, todas las entidades jurídicas tienen la obligación de relacionarse con las administraciones públicas por vía electrónica. Usted debería saber si su empresa se encuentra incluida en el Sistema de Notificaciones Electrónicas y tiene activada la dirección electrónica habilitada (DEH).

¿Qué es la dirección electrónica habilitada (DEH)?

La **dirección electrónica habilitada** sirve para la recepción de las notificaciones administrativas que, por vía telemática, pueda practicar la Administración de Hacienda y la Seguridad Social. Asociada a la dirección, su titular dispondrá de un buzón electrónico en el que recibirá las notificaciones de los organismos y procedimientos correspondientes. Las notificaciones no se envían, por tanto, a ninguna cuenta de correo electrónico particular.

Efectos de las notificaciones electrónicas

Transcurridos los 10 días desde la puesta a disposición de la **notificación electrónica** y no habiendo accedido al buzón, se entiende producida la notificación, al igual que si se rechazase en mano.

Prestamos el servicio opcional para nuestros clientes

Tarifa plana notificaciones electrónicas

160,00 Euros Gestión anual del Certificado de AEAT

160,00 Euros Gestión anual del Certificado de la Seguridad Social

Gestión anual de los 2 Certificados
AEAT + Seguridad Social
¡PRECIO de nuestra OFERTA!!
240,00 Euros

Contacte con nuestro despacho para más información, Srta. Anna Juncà.